



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-20888093-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - BAJA L.P.

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20888093-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 60-0139-LPU20, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza Integral para las distintas dependencias de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la mentada Licitación Pública ha sido autorizada por Resolución N° 193/2021 de este Ministerio y rige según sus Anexos, la Planilla Anexa (IF-2021-08666451-GDEBA-DGAMPCEITGP) al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de limpieza integral de la Provincia de Buenos Aires (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP) aprobado por Resolución N° 328/2020 de la Contaduría General de la Provincia y las Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-07257600-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que en órdenes 182/185 se acompañan las constancias de publicaciones en el Boletín Oficial, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, del cual surge que se habilito la publicidad en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 15 del Anexo I del Decreto N 59/2019, artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la provincia de Buenos Aires, modificada por la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el orden 186 la constancia parcial de las invitaciones cursadas a las firmas del ramo;

Que en ordenes 188/189 se agregan la Circulares con Consulta 1/3, referidas a los lugares y modalidades de visita;

Que seguidamente se agrega el Acta de Apertura de Ofertas llevada a cabo el 30 de abril de 2021, de la cual surge la presentación de once (11) firmas con cotización;

Que se adunan las ofertas recibidas de las firmas en las constancias obrantes en los órdenes 191, 197, 203, 209, 215, 221, 227, 234, 241, 247 y 253;

Que en orden 260 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en el orden 261 obra dictamen de pre adjudicación y en orden 262 el Listado de precios recomendados por PBAC;

Que en orden 270 se acompaña el proyecto de resolución aprobatoria del proceso de contratación;

Que sobre el mismo interviene la Asesoría General de Gobierno en orden 274 (ACTA2021-14210662-GDEBA-AGG) y en orden 281 informa la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia (IF-2021-15478026-GDEBA-DGCCGP), donde evalúa que los precios pre adjudicados resultan superiores a dichos precios de referencia, sugiriendo solicitar a las firmas seleccionadas una prerrogativa de los precios cotizados;

Que consecuentemente se expiden la Dirección General de Administración en los órdenes 284 y 295 y la Comisión Evaluadora de Pre adjudicación en orden 293;

Que se acompañan en los órdenes 286/292 la documentación de las firmas respectivas solicitada en el informe arriba citado de la Contaduría General;

Que obra en el orden 298 el Informe gráfico de Prerrogativa de Precios, el Dictamen Modificadorio de Pre adjudicación en el orden 299 y las respectivas Comunicaciones enviadas a las firmas en orden 300;

Que mediante la providencia N° PV-2021-21232415-GDEBA-DGAMPCEITGP la mencionada Dirección General de Administración informa que las ofertas presentadas por las firmas proponentes superan ampliamente y en forma desproporcionada el presupuesto oficial y que el Pliego de Especificaciones Técnicas no contempla los insumos necesarios para llevar adelante la tarea de limpieza requerida, lo cual, teniendo en consideración que a la fecha no existe Convenio Marco PBAC para la adquisición de insumos de limpieza, trae aparejado problemas de sincronización de tiempos de adquisición de dichos insumos con el servicio en cuestión;

Que en su análisis destaca que este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, cuenta con 23 dependencias situadas en diferentes localidades de la Provincia, lo cual requiere de una logística particular para implementar el servicio de limpieza sin insumos, que obligaría al estado a contar con un área de asistencia permanente para asegurar el cumplimiento del servicio a contratar;

Que de acuerdo a lo señalado por esa Dirección General de Administración se solicita la proyección del acto administrativo por el cual se deje sin efecto la Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 60-0139- LPU20, aprobada por la Resolución N° 193/2021, por no ser la misma conveniente al interés fiscal, conforme la normativa establecida en la Ley N° 13.981, y Decreto Reglamentario N° 59/2019, y en las Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires N° 76/2019 y N° 328/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y tomó Vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° párrafo 5to del Decreto Reglamentario N° 59/2019, artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) aprobado por Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y artículo 29° del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de limpieza integral de la Provincia de Buenos Aires (PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP) aprobado por Resolución N° 328/2020 de la Contaduría General de la Provincia;

Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto N°54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en todos sus términos el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 60-0139-LPU20 aprobada por Resolución N° 193/2021, con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, por no ser la aludida licitación conveniente al interés fiscal, conforme lo normado en el artículo 21° párrafo 5to del Decreto Reglamentario N° 59/2019, artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) aprobado por Resolución N° 76/2019 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y artículo 29° del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de limpieza integral de la Provincia de Buenos Aires (PLIEG2020-28688272-GDEBA-DGCCGP) aprobado por Resolución N° 328/2020 de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas presentadas en los informes gráficos obrantes en los órdenes 286/292, de conformidad con lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a las Direcciones de Contabilidad y Servicios Generales y de Compras y Contrataciones de las distintas Delegaciones a efectuar las desafectaciones pertinentes en base a lo estipulado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II a sus efectos.